

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo tercera relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local, para las plazas que se indican, como resolución al concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944 (Boletín Oficial del Estado del día 5).

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de 3 de febrero de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 5), y publicadas la primera y segunda relación de nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado de 24 y 25 del pasado mes de junio y 6 de julio último, habiendo sido resueltos posteriormente parte de los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales efectuados para determinadas vacantes, urge la inmediata publicación de estos nombramientos que tienen ya carácter definitivo, a fin de que los concursantes designados puedan tomar posesión del cargo y queden debidamente atendidos los servicios de las respectivas Secretarías, sin que sea preciso esperar a la resolución que se dicte en los restantes recursos, aún pendientes de tramitación, que afectan a nombramientos que, por tal motivo, no pueden publicarse por el momento con carácter definitivo, lo que se hará en otra relación, una vez resueltos aquéllos.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.º de la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 2 de febrero siguiente), la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se indican, que figuran en dos relaciones por separado, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.º Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, y para la debida constancia en este Centro, los Ayuntamientos o Junta de Agrupación Intermunicipal interesados vendrán obligados a remitir a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil respectivo, certificación del acta de la toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

2.º Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos o Juntas de Agrupación respectivas darán, asimismo, cuenta de ello a este Centro, por el mismo conducto antes indicado, mediante oportuna comunicación.

3.º El plazo de treinta días concedido para la toma de posesión, se entenderá prorrogado hasta los diez días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la cuarta relación de nombramientos definitivos; pero esta ampliación en el plazo posesorio sólo afectará a los concursantes que, figurando designados en esta relación para determinada plaza, tengan pendiente de resolución recurso interpuesto contra el nombramiento provisional efectuado para otra u otras.

4.º El concursante que no tomase posesión del cargo para el que fué designado, se estará a lo dispuesto en los números noveno y décimo de la Orden de convocatoria del concurso, advirtiéndose que las prórrogas en el plazo posesorio solamente serán autorizadas por este Centro.

5.º Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación A) de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de su respectivas provincias, en el Boletín Oficial de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, de lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 1 de agosto de 1945.—El Jefe encargado del despacho, José María Fluxá.

A) RELACION, POR ORDEN ALFABETICO DE PROVINCIAS, DE LAS VACANTES PROVISAS DEFINITIVAMENTE, CON EXPRESION DE LOS CONCURSANTES DESIGNADOS PARA LAS MISMAS

ALAVA

Aramayona.—Don Constancio Fernández Alsasua.

BARCELONA

Prats de Lluanés.—Don Pedro Cuyás García.

GUADALAJARA

Cabanillas del Campo.—Don Fausto Moreno Sanz.

Peñalver.—Don Ramos Perera Subinas.

Taracena y Valdenoches.—Don José Sotoca García.

LEON

Villaquejada.—Don Nicolás Pozo Díez.

LERIDA

Villanueva de Alpicat.—Don Joaquín Coma Nadal.

LOGRONO

Matute y Tobia.—Don Pío Llaría Ibáñez.

MADRID

Robledo de Chavela.—Don Tomás Picón de Castro.

MALAGA

Carratraca.—Don José Pérez Jimeno.

SALAMANCA

Yecla de Yeltes.—Don Nazario Sánchez Gómez.

SANTANDER

Ruilova.—Don Salvador González Alvarez.

SEGOVIA

Escalona del Prado.—Don Santiago Montarelo Mardomingo.

Lastras de Cuéllar.—Don Lorenzo Rodríguez Gato.

TERUEL

Bronchales.—Don Casto Anselmo Rubio López.

TOLEDO

San Martín de Montalbán.—Don Manuel Merchán Sobrino.

ZAMORA

Malva y Fuentesecas.—Don Ramiro Fresno Sogo.

ZARAGOZA

Muel.—Don Marcial Lázaro Valero.

B) RELACION, POR ORDEN ALFABETICO DE APELLIDOS, DE LOS SEÑORES QUE HAN SIDO DESIGNADOS DEFINITIVAMENTE PARA LAS PLAZAS DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL QUE SE EXPRESAN

Coma Nadal, Joaquín.—Villanueva de Alpicat (Lérida).

Cuyás García, Pedro.—Prats de Lluanés (Barcelona).

Fernández Alsasua, Constancio.—Aramayona (Alava).

Fresno Sogo, Ramiro.—Malva y Fuentesecas (Zamora).

González Alvarez, Salvador.—Ruilova (Santander).

Lázaro Valero, Marcial.—Muel (Zaragoza).

Llaría Ibáñez, Pío.—Matute y Tobia (Logroño).

Merchán Sobrino, Manuel.—San Martín de Montalbán (Toledo).

Montarelo Mardomingo, Santiago.—Escalona del Prado (Segovia).

Moreno Sanz, Fausto.—Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Perera Subinas, Ramos.—Peñalver (Guadalajara).

Pérez Jiménez, José.—Carratraca (Malaga).

Picón de Castro, Tomás.—Robledo de Chavela (Madrid).

Pozo Díez, Nicolás.—Villaquejada (León).

Rodríguez Gato, Lorenzo.—Lastras de Cuéllar (Segovia).

Rubio López, Casto Anselmo.—Bronchales (Teruel).

Sánchez Gómez, Nazario.—Yecla de Yeltes (Salamanca).

Sotoca García, José.—Taracena y Valdenoches (Guadalajara).

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de agosto.)

(G. C.—2.684)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «precios oficiales» aprobados por esta Junta Provincial de Precios, para los artículos intervenidos que se detallan, serán los siguientes, que continuarán vigentes durante el próximo mes de agosto en esta capital y provincia:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 5,054 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,80 pesetas litro.

Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,324 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Algarroba (pienso).—Al público, 1,30 pesetas kilo.

Alubias corrientes intervenidas.—De mayorista a detallista, 3,561 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Alubias pintas intervenidas.—De mayorista a detallista, 3,106 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Alpiste.—Al público, 1,60 pesetas kilo.

Arroz corriente.—De mayorista a detallista, 2,666 pesetas kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Arroz especial.—De mayorista a detallista, 3,978 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Azúcar blanquilla y pilé.—De mayorista a detallista, 5,01 pesetas kilo; al público, 5,40 pesetas kilo.

Azúcar de importación (morena).—De mayorista a detallista, 4,638 pesetas kilo; al público, 5 pesetas kilo.

Azúcar estuchado.—De mayorista a detallista, 9,90 pesetas kilo.

Bacalao de importación.—De mayorista a detallista, 7,9971 pesetas kilo; al público, 9 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, pesetas 22,70 kilo; al público, 26 pesetas kilo, incluido impuesto.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 9,25 pesetas kilo; al público, 10 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 3,570 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Harina suministro infantil.—De mayorista a detallista, 1,852 pesetas kilo; al público, 2 pesetas kilo.

Harina suministro 80 por 100.—De mayorista a detallista, 3,258 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Harina panificación (Zona PA).—Piezas de 1.ª y 2.ª categoría, 294,55 pesetas quintal métrico; piezas de 3.ª categoría, 186,41 pesetas quintal métrico; piezas especiales, 419,55 pesetas quintal métrico.

Harina panificación (Zona PB).—Piezas de 1.ª y 2.ª categoría, 314 pesetas quintal métrico; piezas de 3.ª categoría, 205,92 pesetas quintal métrico; piezas especiales, 439 pesetas quintal métrico.

Harina de arroz.—De mayorista a detallista, 3,132 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Leche fresca de vaca (capital y pueblos de más de 15.000 habitantes).—De mayorista a detallista, 1,35 pesetas litro; al público, 1,65 litro.

Leche fresca de vaca (resto de la provincia).—De mayorista a detallista, 1,10 pesetas litro; al público, 1,35 pesetas litro.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 3,72 pesetas bote; al público, 4 pesetas bote.

Leche en polvo (12 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, pesetas 18,074 kilo; al público, 20,40 pesetas kilo.

Leche en polvo azucarada (12 por 100).—De mayorista a detallista, 16,046 pesetas kilo; al público, 18 pesetas kilo.

Leña troceada.—De mayorista a detallista, 270 pesetas tonelada métrica; al público, 0,32 pesetas kilo.

Leña astillada.—Al público, 0,37 pesetas kilo.

Carbón vegetal uso doméstico.—De mayorista a detallista, 0,50 pesetas kilo; al público, 0,60 pesetas kilo.

Carbón especial gasógeno.—De mayorista a detallista, 0,96 pesetas kilo; al público, 1,10 pesetas kilo.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 2,217 pesetas kilo; al público, 2,50 pesetas kilo.

Jabón común.—De mayorista a detallista, 3,576 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Manteca fundida.—De mayorista a detallista, 13,15 pesetas kilo; al público, 15,50 pesetas kilo.

Pan (para todas las categorías).—0,30 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 3,556 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Patata extratemprana propia producción.—De mayorista a detallista, 0,93 pesetas kilo; al público, 1,00 peseta kilo.

Patata extratemprana.—De mayorista a detallista, 1,274 pesetas kilo; al público, 1,40 pesetas kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, pesetas 2,687 kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Raicilla.—Al público, 0,80 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, primer grupo).—Al público, 0,85 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, segundo grupo).—Al público, 0,65 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, tercer grupo).—Al público, 0,50 pesetas kilo.

Restos de limpia de algarroba.—Al público, 1,40 pesetas kilo.

Salvado corriente.—Al público, 0,75 pesetas kilo.

Salvado especial.—Al público, 0,90 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—Al público, 1,45 pesetas kilo.

Tocino.—De mayorista a detallista, 9,59 pesetas kilo; al público, 10,50 pesetas kilo.

Sobre estos «precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo con el nuevo precio oficial habrá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados en sus respectivos Municipios, siendo ellos responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 31 de julio de 1945.—El Gobernador Civil Presidente, Acacio Avila.

(G. C.—2.709)

Tolerancia en el peso de las pastillas de 100 gramos de jabón de tocador

En relación con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28-11-44, sobre tolerancia de peso en las pastillas de jabón de tocador, la Junta Superior de Precios ha acordado autorizar la admisión de una tolerancia de 10 a 15 gramos en el tipo de 100 gramos fijado como base en la referida Orden, teniendo en cuenta la necesidad de un mayor peso al salir de troqueles y el mayor o menor grado de secado de las pastillas, pero sin que esta tolerancia en el peso indique variación alguna en el precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1.º de agosto de 1945.—El Gobernador Civil, Presidente, Acacio Avila.

(G. C.—2.710)

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Publicadas en 10 de mayo las normas de clasificación y retribución del personal ocupado en comercios y farmacias, se hace preciso dictar otras interpretativas y rellenar algunas lagunas como clasificación de establecimientos no encuadrados en las categorías preestablecidas; en su virtud, esta Delegación, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Trabajo, tiene a bien disponer:

1.º El personal administrativo que trabaje y cobre por horas, no tiene derecho a los cuatrienios, puesto que el 20 por 100 de aumento sirve para compensar el resto de condiciones económicas que no sean sueldo regulador.

2.º No son aplicables las normas a las oficinas en general, las cuales continuarán rigiéndose por la Orden de 20 de diciembre y las Instrucciones complementarias dictadas por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid.

3.º Los empleados encargados exclusivamente de cobrar a los clientes y manejar las máquinas registradoras, coleccionando los talones de caja, etc., deben ser considerados como auxiliares de caja.

4.º En cuanto al personal que venía percibiendo su retribución por semanas, no hay inconveniente alguno en que sigan cobrando en la misma forma o en otra que pueda acordarse libremente, siempre y cuando se respeten las condiciones económicas establecidas en las normas de abril.

5.º El plus de cargas familiares se repartirá íntegramente entre el personal casado beneficiario, y solamente en el caso concreto de un valor exagerado del punto cabrá reducir su cuantía por esta Delegación Provincial.

6.º Los almacenes de papelerías, papelerías y establecimientos de venta de artículos de escritorio, almacenes de vinos y establecimientos de venta de máquinas de escribir, calculadoras y registradoras, figuran encuadrados entre los comprendidos en segunda clase a efectos de remuneración.

Madrid, 2 de agosto de 1945.—El Delegado provincial de Trabajo, P. O. (firmado).

(G. C.—2.711)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Sánchez Rubio, en solicitud de autorización para instalar unos talleres de carpintería mecánica, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Joaquín Sánchez Rubio para instalar en esta capital, calle de Concepción Bahamonde, número 6, unos talleres de carpintería mecánicos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.722) (O.—8.222)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Leocadio Pajares Marqués, en solicitud de autorización para instalar unos talleres de construcción y reparación de aparatos electromédicos, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Leocadio Pajares Marqués para instalar en esta capital, calle del Doctor Castelo, número 21, unos talleres de construcción y reparación de aparatos electromédicos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.721) (O.—8.221)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Martínez Martínez, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de calzado para deporte, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Martínez Martínez para instalar en esta capital, calle de Embajadores, núm. 7, una industria de fabricación de calzado para deporte, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.720) (O.—8.220)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Félix Carrasco Sanz, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de tejas y ladrillos de arcilla, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Félix Carrasco Sanz para instalar en el sitio denominado «El Raso», Mejorada del Campo (Madrid), una industria de fabricación de tejas y ladrillos de arcilla, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar leña en la cocción y con instalación de grupo electrógeno, alimentado por leña y carbón de encina, como combustible.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.719) (O.—8.219)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos, Hace saber: Que el día 22 de los corrientes, y a las horas que después se indican, tendrán lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento las subastas siguientes:

Primera. A las once de la mañana, la del aprovechamiento de pastos en el monte de estos Propios «Albercas y Alberquillas», durante el año forestal 1945-46, por el tipo de seiscientos pesetas (600); y

Segunda. A las doce de la mañana, la del aprovechamiento del fruto de piñón, durante el mismo período de tiempo, por el tipo de tasación de trescientas sesenta y seis pesetas (366 pesetas).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables, y en ellos se encuentran los modelos de proposición para optar a dichas subastas.

Cenicientos, 2 de agosto de 1945.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—2.705) (O.—8.217)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Concedida autorización por el Ministerio de la Gobernación, el Ayuntamiento saca a subasta las obras de construcción de un Grupo Escolar en las calles de Cardenal Mendoza, Es-

paña, Marqués de Santillana y calle Nueva, con arreglo al proyecto, Memoria, planos y presupuesto que firman en el expediente, y en el precio tipo de 426.229,96 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 22 de agosto próximo, y el plazo para presentación de proposiciones terminará el día 21 de agosto.

Los licitadores constituirán en la Caja municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 8.524,59 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto.

El pliego de condiciones íntegro se halla inserto en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 27 del actual.

Durante el plazo para optar a la subasta, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Se hace constar que, expuesto el expediente al público durante el plazo reglamentario, no se ha producido reclamación contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 31 de julio de 1945.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., núm. ..., enterado de la subasta para las obras de construcción de un Grupo Escolar, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a realizar dichas obras con arreglo al proyecto, Memoria y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un ... sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real decreto-orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

(G. C.—2.707) (O.—8.215)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

El día 4 del próximo mes de septiembre, a las horas que se dirán, se celebrarán en el Salón de actos de este Ayuntamiento las subastas siguientes:

(Apertura de pliegos presentados).

A las nueve de la mañana, la de pastos del monte de estos Propios número 55 del Catálogo, denominado «Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente», para ser aprovechados con 2.200 reses cabrias, durante el año forestal de 1945 a 1946, bajo el tipo de 50.000 pesetas.

A las nueve horas y treinta minutos, la de pastos, para el mismo año forestal, del tranzón «Las Cabreras», del monte número 54 del Catálogo, para 1.320 cabras y tipo de 30.000 pesetas.

A las diez horas, la de pastos del tranzón «Vallelorenzo», del mismo monte, con 500 cabras y tipo de 12.500 pesetas, para el citado año forestal.

A las diez horas y treinta minutos, la de pastos del tranzón «Navahoncil», del repetido monte, con 370 cabras y tipo de 12.750 pesetas.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arreglados al modelo que a continuación se inserta, reintegrándolas con pólizas de 4,50 pesetas, presentándolas en la

Secretaría municipal, los días laborables y durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el día 3 del próximo mes de septiembre, a las seis de la tarde. Dichas proposiciones han de venir acompañadas del resguardo que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal el 5 por 100 de las respectivas tasaciones o tipos de subastas.

Los que resulten agraciados en las subastas de que se trata y una vez que se les adjudiquen definitivamente, vienen obligados a ampliar el depósito constituido hasta el 20 por 100 del valor de los remates, como garantía del exacto cumplimiento de los contratos, con arreglo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que están a disposición de cuantas personas puedan tener interés en las precitadas subastas.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al abogado de esta localidad don Juan Benayas.

San Martín de Valdeiglesias, 3 de agosto de 1945.—El Alcalde, Andrés Durán.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de pastos del monte de los Propios de San Martín de Valdeiglesias denominado ..., número ... del Catálogo, para el año forestal de 1945 a 1946, se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), y con sujeción a los referidos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, acompañando a esta proposición, y en pliego separado, el resguardo del depósito del 5 por

100 exigido en los pliegos mencionados.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—2.706) (O.—8.216)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña María y doña Felisa Martínez Sáez, representadas, en concepto de pobre, por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra doña Natalia González Menéndez, en nombre y heredera de su hermana doña Celestina González Menéndez, y que representa la herencia yacente de la misma, y contra las demás personas que se crean con derecho a su herencia, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre pago de 60.000 pesetas, se notifica por medio del presente edicto a dichas personas ignoradas la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 14 de julio de 1945. El señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 13, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña María y doña Felisa Martínez Sáez, mayores de edad, solteras, sin profesión especial, de esta vecindad, defendidas por el Letrado don Rafael Ruiz Vico y representa-

774. Aprobar propuesta de la Junta Asesora de organización escolar del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, relativa a la expulsión del Establecimiento de la alumna Augusta Rivero Medrano, como sanción a grave falta cometida por la interesada.

775. Expresar la gratitud de la Corporación al Vocal Gestor, Ilmo. Sr. don Fernando Rodríguez de Rivera, por su importante donativo de juguetes con destino a las acogidas del Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz.

776. Aprobar Memoria y presupuesto de las obras de reparación del camino vecinal de San Fernando a Vicálvaro, kilómetros 1 al 5, por un total importe de 20.600 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 318 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

777. Devolver a don Enrique García del Valle la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 14 de abril de 1944, bajo resguardos números 132 y 33, respectivamente, por valor de 5.500 pesetas nominales en valores, y 75 en metálico, para responder de la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al final de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

778. Quedar enterada y conforme con el decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación por el cual se ha servido disponer se anuncie el correspondiente concurso, por unidades de obra y por la cantidad de 2.972.818,18 pesetas, para la realización de las obras de construcción del Pabellón de Consultorio Público, en el Hospital Provincial, a reserva de la aprobación por la Superioridad del Presupuesto extraordinario que a tal fin se ha tramitado; anuncio que se realiza en atención a la urgencia en la ejecución de las obras, por la época del año en que nos encontramos, según informe de la Sección técnica de Edificios Provinciales, y con la condición de que la adjudicación del concurso se hará con carácter provisional hasta tanto que se obtenga aquella superior aprobación antes expresada.

lentísimo señor Presidente de esta Corporación de fecha 7 del actual, por el que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el número 3 del artículo 4.º del Reglamento vigente del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio provincial de San Fernando, del niño Antonio Mollán Viana, número 1.210 del registro de turno, y cuyo derecho a ingreso le fué reconocido en sesión de 11 de septiembre de 1941.

760. Quedar enterada y conforme con el decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fecha 7 del actual, por el que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el número 3 del artículo 4.º del vigente Reglamento del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio provincial de San Fernando, del niño Esteban Ramón Montero, número 1.592 del registro de turno.

761. Desestimar instancia suscrita por doña María Peinado López solicitando el ingreso de su hija Amparo Vázquez Peinado en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por no reunir ésta las condiciones reglamentarias.

762. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Basilia Huertas Rivero, el premio de 125 pesetas que le correspondió durante su estancia en el Colegio, en el sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 21 de mayo de 1921, por justificar haber contraído matrimonio.

763. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del Excmo. Sr. Presidente accidental de la Corporación, de fecha 21 de los corrientes, por el que se ha servido aprobar propuesta de la Dirección del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, para formalizar el contrato de arrendamiento de un hotel en Cercedilla, con destino a la Colonia Escolar del Establecimiento, por un importe de 9.000 pesetas, y para disponer de la cantidad de 6.000 pesetas para gasto de traslado y estancia de las alumnas, cantidades que serán satisfechas con cargo, respectivamente, a los conceptos 285 y 286 del vi-

das por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra doña Natalia González Menéndez, mayor de edad, sin profesión, de la misma vecindad, como heredera de su hermana doña Celestina González Menéndez, y contra las demás personas que se crean con derecho a su herencia, representada en los Estrados del Juzgado por no haber comparecido en autos;

Fallo

Que debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña Celestina González Menéndez, y en su nombre, a su hermana y heredera doña Natalia González Menéndez y demás personas que se crean con derecho a la herencia, a obonar a doña María y doña Felisa Martínez Sáez, la cantidad de 60.000 pesetas, con sus intereses legales desde la presentación de la demanda en el concepto que por éstas es reclamado en su demanda, y sin hacer especial condena de las costas de esta instancia; y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en los artículos 769 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arias y Rodríguez Barba.—(Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha, que es la de hoy.—Madrid, 14 de julio de 1945.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.—(Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las personas que se crean con derecho a la herencia de doña Celestina González Menéndez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo

en Madrid, a 8 de agosto de 1945.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: El Juez de primera instancia, interino (firmado). (C.—3.829)

JUZGADO NUMERO 2

BIENOTADO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia núm. 2, de esta capital con esta fecha, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del expediente de responsabilidades políticas seguido contra Carmelo Iglesias Muñoz, que llevó en arrendamiento la tienda B de la casa número 65 de la calle de Juan Bravo, de esta Villa; se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes de dicho inculcado:

Un mostrador de cinco metros cincuenta centímetros de largo, con serpetín y cuatro grifos.

Una cafetera «Vázquez del Saz», con dos porta exprés con Ideal, sin número.

Diecinueve mesas de madera de pino con piedra de mármol negro, de 80 por 45.

Doce veladores de mármol blanco y tres más, estropeados.

Siete mesas de pie de hierro, cuadradas, para tertulia, con mármol blanco.

Un aparato de naranjada, todo roto.

Una saturadora, marca «Vázquez del Saz», sin número.

Dos lecheras (bañomaría).

Setenta y cinco sillas de madera, en regular estado.

Cuarenta sillas de madera, en regular estado.

Cinco sillas de madera, rotas.

Dos perchas de tres metros, y siete de un metro, en metal niquelado, o sea en tubo.

Una cortina de diez metros de largo por dos de ancho, o sea el toldo de la calle, muy deteriorado.

Una máquina registradora, marca «National», número 2574638.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 1.º de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, por el tipo y condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de 14.641 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra el indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose que los bienes que se subastan se encuentran en la referida tienda B de la casa número 65 de la calle de Juan Bravo, de esta capital, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 1.º de agosto de 1945.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(G. C.—2.690) (C.—3.828)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número 7, de Madrid, en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía seguidos en concepto de pobre por doña Patricia Gordo Plaza, contra el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia y otros, sobre rectificación de errores en la inscripción de defunción de don Manuel Alvarado Gordo, ha acordado hacer un segun-

do llamamiento, como se verifica por medio del presente, a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la rectificación de errores pretendida, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días, apercibidos que si no comparecen se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dichas personas desconocidas e ignoradas, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 26 de julio de 1945.—El Secretario judicial, José de Molinuevo. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(C.—3.827)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los señores agremiados afectados por el concierto del Impuesto de Consumos de Lujo, que los recibos correspondientes al mes de agosto próximo se pondrán al cobro, en período voluntario, durante los días primeros al veinte del actual, y transcurrido este plazo pasarán a la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado; pero si se pagan dentro de los diez primeros días siguientes a la terminación de aquél, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Madrid, 1.º de agosto de 1945.—El Síndico, Celestino Buzarra.

(G. C.—2.708) (A.—4.983)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 5a

gente Presupuesto; y autorizar asimismo a la propia Dirección para que gestione, dentro del límite económico que determine la Intervención de Fondos, el alquiler de un piso independiente, destinado a las alumnas que requieran un especial cuidado.

764. Quedar enterada, prestando su conformidad, de la autorización concedida por el Ilmo. Sr. Visitador del Servicio a la Asociación de Auxilios Mutuos de Toreros, para la celebración, en la Plaza de Toros de Madrid, de una corrida de toros a beneficio de la Entidad, autorización otorgada con sujeción al Reglamento que la Corporación tiene establecido para esta clase de espectáculos.

765. Aprobar liquidación definitiva de la corrida de toros extraordinaria celebrada el día 30 de mayo pasado a beneficio del Hospital Provincial, patrocinada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y organizada por esta Corporación provincial, de la que resulta un beneficio líquido de 1.012.104,20 pesetas, en la siguiente forma: 1.002.224,20 pesetas ingresadas provisionalmente en Depositaria, y 9.980 pesetas importe de un donativo aún no hecho efectivo; y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1940, se eleven las cuentas de ingresos y gastos a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales para su examen y aprobación definitiva, a tenor de lo ordenado por la misma al conceder la oportuna autorización, en unión de la relación de obras en que se proyecta invertir el expresado beneficio líquido.

766. Autorizar a la Dirección administrativa del Hospital de San Juan de Dios para que, con intervención de la Visita, proceda a la enajenación de los trápos viejos existentes en el Establecimiento, debiendo ingresar en Fondos provinciales el producto que se obtenga de la venta.

767. Aprobar cuenta presentada por el Administrador del Instituto Leprológico y Leprosería Nacional de Trillo (Guadalajara), correspondiente a las estancias causadas por enfermos de esta provincia durante el pasado mes de mayo, y declarar de abono su importe de 930 pesetas con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

768. Aceptar el cargo y sostenimiento, a partir del día 1.º de junio del año en curso, en el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, de Palencia, de la enferma mental Mercedes Bueno García, por haber justificado documentalmete corresponde su asistencia a esta Diputación.

769. Autorizar a la Dirección del Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz para que, con intervención de la Visita, invierta la cantidad de 24.000 pesetas en la adquisición de 3.000 metros de tela para delantales de las colegialas y batas de ama, del Establecimiento, y declarar de abono la expresada cantidad con cargo a los ingresos obtenidos para la enajenación de bienes legados por don Ángel Menéndez Bruyel, según lo acordado por esta Comisión Gestora en 15 de abril de 1944.

770. Autorizar a la Dirección administrativa del Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz para que, con intervención de la Visita, adquiera telas para sábanas y sabanillas y para colchones, con destino a las camas y cunas del Establecimiento, por un importe de 11.000 pesetas, cantidad que será satisfecha con cargo al concepto número 154 del vigente Presupuesto de Gastos.

771. Autorizar a la Dirección del Colegio Provincial de San Fernando para que, con intervención de la Visita, adquiera 550 juegos de cojinetes especiales con tornillos para las butacas del Salón de Actos del Establecimiento, por un importe de 5.775 pesetas, cantidad que será satisfecha con cargo al concepto número 233 del vigente Presupuesto de Gastos.

772. Autorizar a la Dirección del Colegio provincial de San Fernando para que, con intervención de la Visita, adquiera vajilla para los comedores del Establecimiento, por un importe de 12.850 pesetas, cantidad que será satisfecha a cargo del concepto número 250 del vigente Presupuesto de Gastos.

773. Autorizar a la Dirección administrativa del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera 12 roperos individuales de chapa de acero para los despachos de los Profesores Médicos en los Servicios de Cirugía de las Salas 5.ª a 8.ª del Establecimiento, y declarar de abono su importe de 12.285 pesetas con cargo al concepto número 180 del vigente Presupuesto de Gastos.